

Cannabis de industria nacional

Un avance más hacia la tan esperada despenalización del cannabis en todos sus usos

Por Noelia M. Galera¹

Resumen: *En una jornada legislativa histórica, la Argentina sancionó la ley de regulación de la producción nacional de cannabis, con fines medicinales e industriales, pensando tanto en el abastecimiento interno como en la futura exportación del material.*

Palabras clave: cannabis medicinal – cáñamo — industria nacional.

A estas alturas del partido, resulta sobreabundante mencionar los beneficios del cannabis terapéutico.

Su comprobada efectividad llevó a la sanción de la ley 27.350 y a la autorización del autocultivo a través del Reprocann.

En este rumbo, no es ocioso recordar lo acontecido el 27 de abril, donde en el marco de la audiencia pública llevada a cabo ante la CSJN en la causa Asociación Civil Macame y otros c/ Estado Nacional, Gaspar Tizio – Director de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud – coincidió con la actora del amparo en que el cannabis terapéutico tiene escasos efectos contraproducentes.

Corroborados sus beneficios terapéuticos, el Estado permite a los pacientes acceder al cannabis medicinal a través de dos caminos: iniciándose en el autocultivo, o a través de la adquisición del aceite de cannabis industrializado que, a valores actuales, implican un desembolso de casi sesenta mil pesos los 30 ml.

Como camino alternativo, sin ningún tipo de regulación ni posibilidad de corroborar su eficiencia, a través del mercado negro de derivados del cannabis.

Basta abrir Facebook, Instagram o cualquier red social para adquirir al instante productos que dicen ser derivados del cannabis, sin ningún tipo de control ni regulación.

Esta ley va a permitir la producción nacional del cannabis y sus derivados, asegurando un mercado interno cada vez más asiduo al consumo de estos productos.

En su otra faceta, la ley viene a regular la industria del cáñamo, primo hermano de la marihuana, pues se trata de otra especie de cannabis sativa con menor cantidad de THC.

Noble en su aspecto medicinal, en su variante industrial ha demostrado ser un material de innumerables usos, como combustible, papel, fibra, etc.

Si bien el cáñamo nunca estuvo incluido en las listas de la ONU, la postura de prohibir a toda cosa y meter todo en la misma bolsa, impidió la explotación del cáñamo como industria nacional.

Auspiciando una nueva industria que implique miles de puestos de trabajo, la ley ordena a la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) que tenga especialmente en cuenta las autorizaciones de solicitud para explotación del rubro

¹ Defensora Pública Coadyuvante de la Defensoría Pública ante el Juzgado Federal de Río Grande, Tierra del Fuego.

orientadas a desarrollar las economías regionales.

La nueva normativa aun nos encuentra debatiendo cómo serán los requisitos para acceder a la autorización de la producción del cannabis y sus derivados.

Pueden encontrarse deficiencias o inconveniencias normativas, vacíos legales que esperamos se subsanen en la reglamentación de la ley.

Sin perjuicio de ello, no podemos ignorar los vientos de cambio que nos condujeron hasta acá.

Hemos dejado atrás el prohibicionismo extremo. Se ha eliminado al cannabis de la lista IV de la Convención sobre drogas de 1961 y se ha autorizado a los individuos a cultivar la marihuana que emplean para paliar los más diversos síntomas.

Luego, se ha permitido a las ONG cultivar con los mismos fines para un centenar de personas y hasta se permite la venta de derivados del cannabis en farmacias, aunque con una concentración de THC insignificante (lo que reduce considerablemente su efectividad en algunos supuestos).

Hemos visto desde nuestras casas a un representante el Ministerio de Salud señalar que el cannabis tiene escasísimos efectos adversos y hoy, se abre un nuevo capítulo: la producción nacional del cannabis, tanto en su esfera medicinal como industrial.

Pasó de ser una droga que compartía cartelera con los estupefacientes más dañinos y con nulo reconocimiento de su potencial medicinal, a ser una planta inocua si la usamos para paliar sufrimientos médicamente comprobados.

Y ahora resulta que también implicará una ostensible aliada a la esperada

prosperidad económica del país. De veneno a medicina, para la salud y para la economía de nuestro país.

Ahora solo nos queda un paso más: legalizar el cannabis para todos sus usos.

No puede ser inocua si la consumimos para sanar, y nociva, si la consumimos sin finalidad declarada.

Hace pocos días se prorrogó por dos años más la emergencia penitenciaria, exacerbada por la cantidad de individuos sometidos a proceso y encarcelados por la tenencia de cannabis.

De seguro que un avance hacia la despenalización vendría con un pan abajo del brazo, permitiéndonos acercarnos a un sistema penitenciario que garantice condiciones de alojamiento adecuadas a los parámetros y estándares constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos, que respeten los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad.

Referencias bibliográficas

- Audiencia pública ante la Corte en la causa Asociación Civil Macame y otros c/ Estado Nacional (extracto entre 3:19:50 y 3:21:20 hs).
- Resolución 436/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.